



000001

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: OCHO MIL CUATROCIENTOS

No.



(8403).-

REFORMA DE OBJETO SOCIAL

OTORGA

LA COMPAÑÍA PANIJU S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI:

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves once (11) de diciembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: El señor Juan Fernando Chediak Brinkmann, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PANIJU S.A., según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de reforma de objeto social de La Compañía PANIJU S.A., al tenor de las

siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARCIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente escritura: El señor Juan Fernando Chediak Brinkmann, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PANIJO S.A., según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-

La Compañía PANIJO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el tres de junio del dos mil cinco, misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciséis de junio del dos mil cinco. DOS

PUNTO DOS.- Con fecha ocho de diciembre del dos mil ocho se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PANIJO S.A., en la cual se aprobó de manera unánime la reforma de objeto social de la compañía y la autorización del Gerente General para la realización de todos los actos conducentes para el perfeccionamiento de dicha reforma.

CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía efectuada el ocho de diciembre del dos mil ocho, que se aprobó la reforma del objeto social de la compañía PANIJO S.A. en su artículo tercero incorporará luego del literal d) del artículo tercero del estatuto social de la compañía lo siguiente: "e) La compañía podrá exportar, importar, distribuir, almacenar y comercializar productos multivitamínicos, suplementos alimenticios y nutricionales, cosméticos, comestibles, de tratamiento corporal, eléctricos y electrónicos, artículos deportivos y medicamentos. f) La compañía podrá realizar inversiones en el exterior, relacionadas con las actividades del objeto de la misma." CLÁUSULA CUARTA.- MARGINACIÓN E

INSCRIPCIÓN.- Los accionistas de la compañía PANIJO S.A. autorizaron al Gerente General de la compañía a la realización de todos los actos



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

000002



conducentes para el perfeccionamiento de la reforma del objeto social, para lo cual se deberá realizar la respectiva marginación en la escritura de constitución de la compañía PANIQU S.A. ante el Notario Público respectivo, e inscribir la presente reforma de objeto social en el Registro Mercantil del cantón Quito, así QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA



CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Se anexa a esta escritura como documento habilitantes: A) copia del acta de la Junta de Accionistas respectiva, B) copia de cédula y papeleta de votación del compareciente, C) Nombramiento del representante legal. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** (Firmado) Abogada Daniela Irigoyen Samaniego, Matrícula Profesional número once mil trescientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente integrante por mi, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y parta constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Juan Fernando Chediak Brinkmann

C.C. 170491831-5



3

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

Quito, 17 de Junio de 2007

Señor
Juan Fernando Chediak Brinkmann
Ciudad.-

De mi consideración:

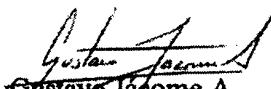
Me es grato comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PANIJÚ S.A.**, en reunión mantenida el día de hoy, resolvió reelegirle a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un periodo de dos (2) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la compañía, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de **PANIJÚ S.A.**

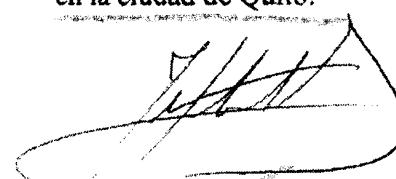
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentra estipulados en el Estatuto Social de la compañía que consta en al escritura pública otorgada ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, el 03 de junio de 2005, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 16 de junio de 2005.

Le auguro que continúe con el éxito que ha tenido en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Gustavo Jacome A.
Presidente
JUNTA DE ACCIONISTAS

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede, el dia de hoy, 17 de Junio de 2007
en la ciudad de Quito.

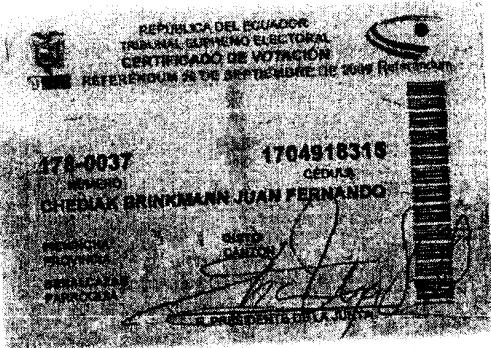
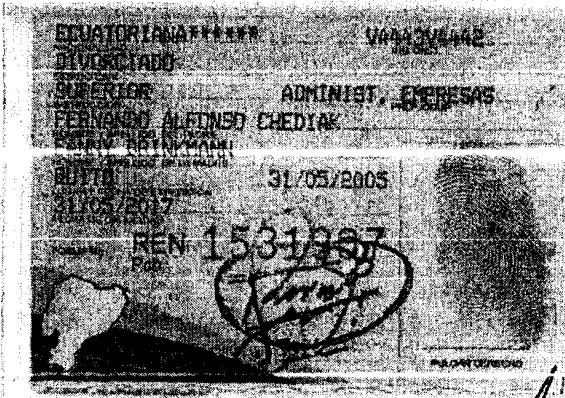
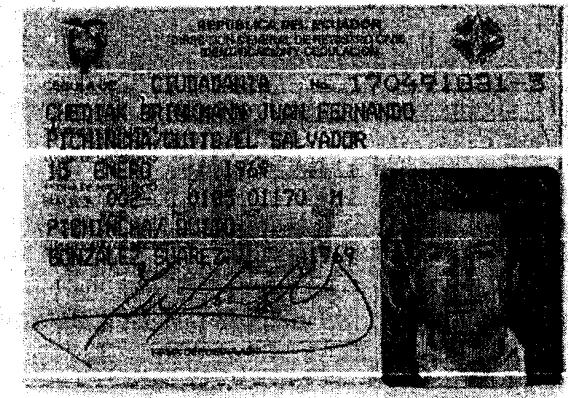

Juan Fernando Chediak
cc. 170491831-5



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **7541** del Registro
de Nombramientos **GERENTE** **138**

Quito, 20 JUN. 2007


Dr. Edil Gaybor Secaira
NOTARIO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PANIJO S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 8 de diciembre del 2008, a las 11h00, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Isabel La Católica N26-63 y Orellana, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Esteban Chediak Brinkmann	Ecuatoriana	10	US\$ 10,00	US\$ 10,00	1%
Juan Fernando Chediak Brinkmann	Ecuatoriana	990	US\$ 990,00	US\$ 990,00	99%
TOTAL		1.000	US\$ 1000,00	US\$ 1000,00	100%

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, como en efecto lo hacen, al amparo de la norma del Art. 238 de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad resuelven tratar el único punto del orden del día:

1. Reforma del objeto social.

Preside la sesión la señora María Renata Batallas Sandoval en calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretario el señor Juan Fernando Chediak Brinkmann en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

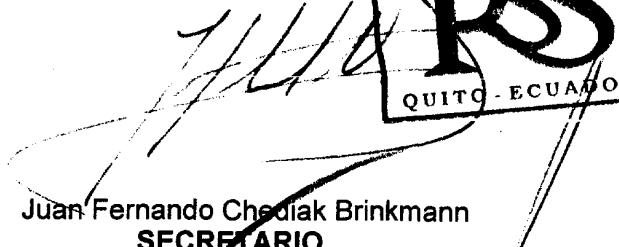
Se procede a conocer el único punto del orden del día; toma la palabra el señor Juan Fernando Chediak Brinkmann, quien pone a consideración de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas la reforma del objeto social de la compañía en su artículo tercero, el cual se incorporará luego del d) del artículo tercero del estatuto de la compañía diga lo siguiente: "e) La compañía podrá exportar, importar, distribuir, almacenar y comercializar productos multivitamínicos, suplementos alimenticios y nutricionales, cosméticos, comestibles, de tratamiento corporal, eléctricos y electrónicos, artículos deportivos y medicamentos. f)-La compañía podrá realizar inversiones en el exterior, relacionadas con las actividades del objeto de la misma." entendiéndose que posterior a éstos nuevos literales seguirán el texto que consta en el mencionado artículo; el accionista también pone a consideración que se autorice al Gerente General de la compañía para que realice todos los actos conducentes para el perfeccionamiento de la referida reforma. Una vez que la junta conoce la moción; resuelve aprobar por unanimidad la reforma del objeto social.

000004

Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 12h00, el Presidente levanta la sesión.


Esteban Chediak Brinkmann
ACCIONISTA


Juan Fernando Chediak Brinkmann
SECRETARIO
ACCIONISTA


María Renata Batallas Sandoval
PRESIDENTE AD-HOC



**LISTA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PANIJO S.A.**

Fecha: 5 de diciembre del 2008

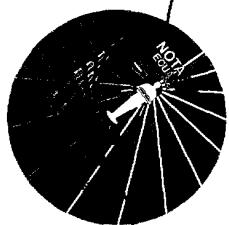
Hora: 11H00

ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Esteban Chediak Brinkmann	Ecuatoriana	10	US\$ 10,00	US\$ 10,00	1%
Juan Fernando Chediak Brinkmann	Ecuatoriana	990	US\$ 990,00	US\$ 990,00	99%
TOTAL		1.000	US\$ 1000,00	US\$ 1000,00	100%


**Juan Fernando Chediak Brinkmann
SECRETARIO**

000005

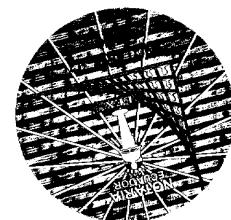
SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL OTORGADO POR
LA COMPAÑÍA PANIJO S.A.; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, ONCE DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-





000006

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la NOTARIA Resolución número 09.Q.IJ.000253 con fecha veinte y dos de enero del TERCERA dos mil nueve expedida por el DOCTOR MARCELO ICAZA PONCE INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO. Tomo nota de la aprobación de la escritura de Reforma de Objeto Social de la Compañía PANIJO S.A., al margen de la escritura matriz de Constitución de esta compañía, celebrada en la Notaria Tercera del cantón quito, celebrada ante el suscrito Notario; de la aprobación de la escritura referida. Quito, a treinta de enero del dos mil nueve.-

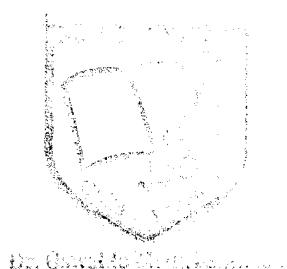


**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

000007

ZON: Mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000253, dictada el veinte y dos de Enero del año dos mil nueve, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, **RESUELVE** aprobar la Reforma de Estatutos de la Compañía **PANIJU S.A.**, instrumento otorgado ante el Notario Tercero de Quito, Doctor Roberto Salgado, el once de Diciembre del año dos mil ocho. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz de Constitución de la referida Compañía, otorgada ante mí el tres de Junio del año dos mil cinco. Quito, a tres de Febrero del año dos mil nueve.

**DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO**





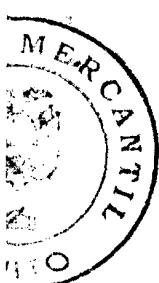
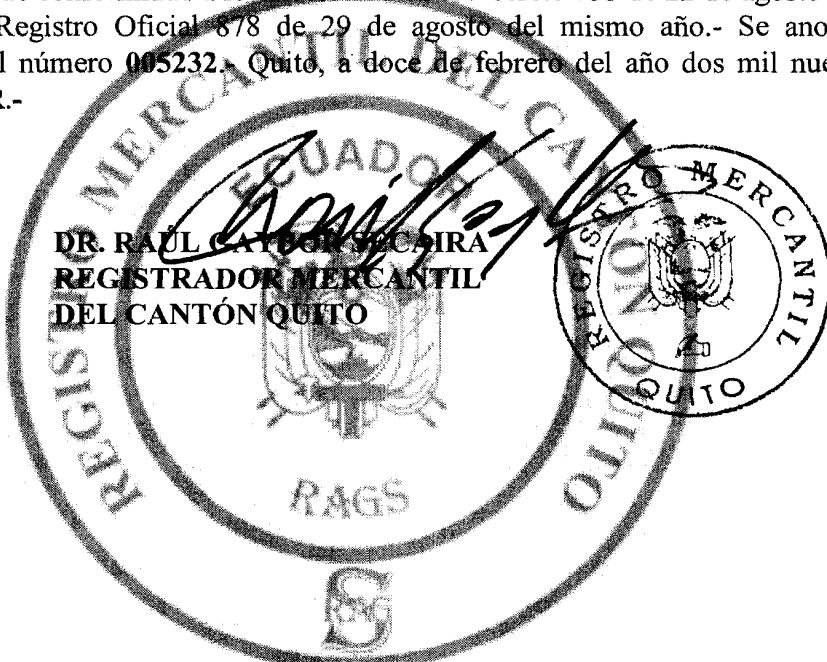
000003

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 09.Q.IJ. DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 22 de enero de 2.009, bajo el número 0425 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1424 del Registro Mercantil de dieciséis de junio de dos mil cinco, a fs. 1221 vta., Tomo 136.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "PANIJU S.A.", otorgada el once de diciembre del año dos mil ocho, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 005232. Quito, a doce de febrero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.**

RG/mn.-



000004

Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 12h00, el Presidente levanta la sesión.


Esteban Chediak Brinkmann
ACCIONISTA


Juan Fernando Chediak Brinkmann
SECRETARIO
ACCIONISTA


María Renata Batallas Sandoval
PRESIDENTE AD-HOC



**LISTA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PANIJU S.A.**

Fecha: 5 de diciembre del 2008

Hora: 11H00

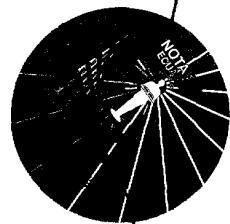
ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Esteban Chediak Brinkmann	Ecuatoriana	10	US\$ 10,00	US\$ 10,00	1%
Juan Fernando Chediak Brinkmann	Ecuatoriana	990	US\$ 990,00	US\$ 990,00	99%
TOTAL		1.000	US\$ 1000,00	US\$ 1000,00	100%



Juan Fernando Chediak Brinkmann
SECRETARIO

000005

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL OTORGADO POR
LA COMPAÑÍA PANIJU S.A.; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, ONCE DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-

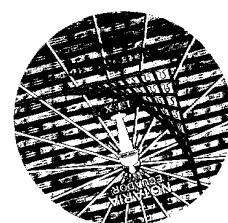




000006

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la NOTARIA Resolución número 09.Q.IJ.000253 con fecha veinte y dos de enero del TERCERA dos mil nueve expedida por el DOCTOR MARCELO ICAZA PONCE INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO. Tomo nota de la aprobación de la escritura de Reforma de Objeto Social de la Compañía PANIJO S.A., al margen de la escritura matriz de Constitución de esta compañía, celebrada en la Notaria Tercera del cantón quito, celebrada ante el suscrito Notario; de la aprobación de la escritura referida. Quito, a treinta de enero del dos mil nueve.-


~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR~~



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000007

ZON: Mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000253, dictada el veinte y dos de Enero del año dos mil nueve, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, **RESUELVE** aprobar la Reforma de Estatutos de la Compañía **PANIJU S.A.**, instrumento otorgado ante el Notario Tercero de Quito, Doctor Roberto Salgado, el once de Diciembre del año dos mil ocho. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, ~~en su~~ Articulo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz de Constitución de la referida Compañía, otorgada ante mí el tres de Junio del año dos mil cinco. Quito, a tres de Febrero del año dos mil nueve.

**DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO**

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





0000003

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de enero de 2.009, bajo el número **0425** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1424** del Registro Mercantil de dieciséis de junio de dos mil cinco, a fs. 1221 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PANIJU S.A.**", otorgada el once de diciembre del año dos mil ocho, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005232**. Quito, a doce de febrero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.

RG/mn.-

